NOTA DNC N° 2825 /2020

Asunción, 29 de febrero de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	**374364**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Servicios Gastronómicos
Entidad	Municipalidad de Santa Fe del Paraná
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Departamento de Atención a Municipios •

Aspectos Observados

1. En el acta de apertura.

1.1. Observamos que indica como marco legal Res DNCP 522/15, solicitamos considerar que dichas normativas se encuentran derogadas por la Dcto. 2992/19 y Res DNCP 5695/19, Art. 30.

1.2. Solicitamos considerar para próximos procesos que el acta de apertura cuente con los siguientes datos: "nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía", "la existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta", "constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado", "constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa" y "dejar constancia de toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto".

1.3. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes

Abg. Adam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Graciela Barreto Rivas
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

2. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (***2 días hábiles de la realización del acto de apertura)***. Conforme a la normativa vigente.

3. Observaciones formuladas al informe de evaluación:
3.1. El informe de evaluación no cumple con la metodología de evaluación, indicada en el decreto reglamentario vigente.
3.2. El informe de evaluación deberá consignar como mínimo los siguientes datos, "Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes", "Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos", Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos".
3.3. No se visualiza criterios de evaluación de análisis de precio.
3.4. No se visualiza criterios de evaluación (cumple/no cumple), conforme a lo solicitado en el PBC (capacidad técnica, legal, financiera, experiencia, etc).
3.5. El informe de evaluación remitida no cuenta con hora de realización.

4. La resolución remitida se encuentra ilegible, ver margen derecho.

5. En el cuadro comparativo de ofertas, no se visualiza precios por ítems y sub ítems, conforme a la normativa sobre "análisis de precios".

Consideraciones Normativas

1. Dcto. 2992/2019, Art. 63,65,67,68.
2. Res DNCP 9569/2019, Art. 30,37,38.
3. Ley 2051/2003.-

Técnico Verificador
Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Departamento de Atención a Municipios •

Jefe de Departamento
Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP